



*El Pueblo lo Hizo...!*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 289-2020-MDO/GM

Ollantaytambo, 10 de diciembre de 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 079-2020-A-SG-MDO de fecha 29 de abril de 2020, se aprueba la conformación del comité permanente para los procesos CAS -2020 de nuestra Municipalidad; Informe N° 620-2020-MDO/GM-OAF/URH-JANG emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos; Informe N° 235-2020-MDO/GM-OPP/MVAS emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Informe N° 627-2020-MDO/GM-OAF/URH-JANG emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita la aprobación de las bases para la convocatoria del concurso CAS N° 001-2021-MDO; Informe y Opinión Legal N° 316-2020-MDO-OAJ-GVT emitido por el Asesor Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, establece como objeto fundamental el desarrollo integral del país, disponiendo por mediante el Artículo 194° que, las municipalidades son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia; y, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dicha autonomía municipal radica en ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, concordado con los artículos 27° y 28° de la precitada norma, la estructura de la administración municipal básica está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 079-2020-A-SG-MDO de fecha 29 de abril de 2020, se aprueba la conformación del comité permanente para los procesos CAS -2020 de nuestra Municipalidad;

Que, con Informe N° 620-2020-MDO/GM-OAF/URH-JANG de fecha 03 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, solicita se otorgue disponibilidad presupuestal para el proceso de convocatoria CAS N° 001-2021-MDO, para la contratación de personal requerido para el normal funcionamiento de nuestra Institución;

Que, mediante el Informe N° 235-2020-MDO/GM-OPP/MVAS emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, aprueba disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el concurso y convocatoria CAS N° 001-2021-MDO, a fin de cubrir varias plazas de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo bajo modalidad del Decreto Legislativo N° 1057;

Que el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de contratación Administración de Servicios y tiene por objeto los principales de méritos y capacidad, igualdad de oportunidad y profesionalismo de la administración Pública;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y Obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, Ley que Eliminación



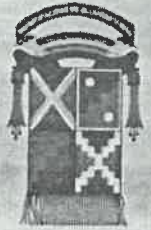


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022

CIUDAD INKA VIVIENTE

*El Pueblo lo Hizo...!*



Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial; para su contratación establece un procedimiento que comprende cuatro etapas : 1) Preparatoria ,2) Convocatoria ,3) Selección y 4) Suscripción y Registro del Contrato; siendo necesario la aprobación de las bases administrativas para llevar a cabo el proceso de selección;

Que, con Informe N° 627-2020-MDO/GM-OAF/URH-JANG emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Solicita la aprobación de la convocatoria CAS N° 001-2021 mediante Resolución, bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N°1057, y de las Bases Administrativas de la Convocatoria;

Que, mediante Informe y Opinión Legal N° 316-2020-MDO-OAJ-GVT, otorga Opinión Legal que el Ingreso al servicio Civil, Indistintamente del Régimen de Vinculación, es decir bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 o 1057, se realiza a través de concurso de méritos, según lo dispuesto por el Art.5° de la Ley N° 27851, Ley de Marco del Empleo Público y al Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023 y el D.U N° 014-2019, Decreto de urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y demás normas que regulan dicho procedimiento;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972; y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 168-A-SG-MDO, de Delegación de Facultades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el proceso de Convocatoria CAS N° 001-2021-MDO, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, para el proceso de Selección de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 de la Municipalidad de Ollantaytambo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, las Bases Administrativas del Proceso de Convocatoria de la Convocatoria CAS N° 001-2021-MDO, para el proceso de Selección de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios -CAS de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo. Que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática la publicación de la Presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO



Abg. Juan Carlos Huamán Mendoza  
GERENTE MUNICIPAL